

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente 711/2010/26144.

A la vista de lo expuesto en el documento de ejecución emitido con fecha 25 de octubre de 2010 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, el Director General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por su resolución de fecha 3 de junio de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

1. Poner en conocimiento de la propiedad de la finca número 127 de la calle de la Peña de la Atalaya de esta capital que las obras descritas en el documento de ejecución de fecha 25 de octubre de 2010 anteriormente transcrito se han realizado a su costa, en aplicación de la actuación inmediata prevista en el artículo 16 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278), modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de fecha 13 de febrero de 2004).

La ejecución material de las obras ha sido realizada por “Dragados, Sociedad Anónima”, empresa adjudicataria del Ayuntamiento por decreto de fecha 17 de diciembre de 2007 de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, bajo la dirección de los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

2. Requerir a la propiedad de la finca número 127 de la calle de la Peña de la Atalaya de esta capital para que ingrese en las arcas municipales la cantidad de 49.907,35 euros, correspondiente a las obras realizadas en actuación inmediata, en los términos contenidos en la carta de pago que en su día le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de agosto de 2011.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteche.

(01/2.792/11)